ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
	11-FR-26

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	NOVIEMBRE DEL 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que, a su vez, el artículo 67 de la Constitución Política establece que: "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La Educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos".

Que el artículo 339 hace referencia sobre la estructuración de los planes de desarrollo para orientar la gestión en los tres niveles del gobierno: Nacional, Departamental y Municipal, determinando que el contenido de los planes y la necesidad de la concertación para su formulación, le asigna el propósito al plan de desarrollo en las entidades territoriales de asegurar, entre otras, el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y/o por la Ley. En consecuencia, dos componentes principales deben integrarse en los planes de las entidades territoriales: una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Así, el Gobierno, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" expedido por la Ley 2294 de 2023, tiene como objetivo "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza".

Que este plan nacional en materia educativa, buscara la equidad a través de una educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior. En esta línea, con la normativa citada (*Ley 2294 de 2023*), en su capítulo 3 denominado "*Seguridad humana y justicia social*" señala que, la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios donde se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de *calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje.* La apuesta es, por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.

En virtud de lo anterior, la educación debe ser holística pues debe poseer el acompañamiento y fortalecimiento de de diversas actividades que integren todas las partes involucradas (estudiantes, maestros y padres) y así se conviertan en sujetos activos de su propio aprendizaje.

En consonancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "Funza evoluciona 2024 - 2027", establece diversas actividades en materia educativa que poseen objetivos alienados a el desarrollo de diversas actividades que promueven y complementan un desarrollo educativo integral a través de las siguientes metas:

META 17: Desarrollar el programa "Bienestar y cuidado escolar" dirigido a la comunidad educativa de los establecimientos oficiales del municipio"

META 31: Garantizar la operación y el funcionamiento de Ciudad Universitaria en el territorio".

Meta 38: Beneficiar a 400 directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones educativas oficiales con el plan de bienestar y el reconocimiento a su labor.

Para el desarrollo de estas metas y lograr el éxito de esta política de Bienestar a la comunidad estudiantil, docente y administrativa, la Secretaria de Educación de Funza, pretende impactar en diversas áreas como lo son: calidad de vida de los estudiantes el bienestar laboral, programas de recreación, para lo cual pretende desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollo de una APP que permita la integración el fortalecimiento y la consolidación de información de las diferentes actividades que se desarrollan en la promoción del bienestar educativo y docente.
- Desarrollo de Convivencias escolares para los estudiantes de grado 11.
- Despedida grado 11.
- Inauguración apertura complejo universitario.
- Galardón docente.

La implementación de una herramienta digital, como una aplicación móvil, se enmarca dentro de la ***META 17***, que tiene como objetivo primordial el "Bienestar y cuidado escolar", enfocándose especialmente en la comunidad educativa de los establecimientos oficiales del municipio. Esta meta busca facilitar el proceso de transición de los estudiantes que están finalizando su etapa escolar hacia la vida universitaria y laboral. Para lograrlo, la administración planea organizar convivencias que fortalezcan las relaciones interpersonales entre los estudiantes, promoviendo principios y valores que cierren de manera significativa su ciclo de formación en educación media. Actividades que no solo celebran el fin de una etapa, sino que también preparan a los jóvenes para los desafíos que enfrentarán en su futuro académico y profesional.

Además, como un reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los estudiantes de grado 11, la administración tiene la intención de llevar a cabo una ceremonia de despedida que involucre a familiares, amigos y allegados. Este evento no solo marcará el cierre de un ciclo educativo, sino que también simbolizará el inicio de una nueva etapa en la vida de los jóvenes.

En este contexto, la comunicación y la interacción entre las instituciones educativas y la comunidad son necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes. La administración reconoce la necesidad de contar con una herramienta digital que facilite el acceso a la información y fomente la participación activa de la ciudadanía, no solo en el municipio de Funza, sino también en áreas circundantes. La creación de una aplicación móvil para dispositivos iOS y Android se presenta como una solución para gestionar y difundir la oferta educativa y cultural de la Secretaría. Esta plataforma permitirá consolidar la información sobre las diversas actividades que se llevan a cabo en pro del bienestar educativo y docente, asegurando que todos los interesados tengan acceso a los recursos necesarios.

La implementación de esta aplicación representa un avance significativo para nuestra Entidad, alineándose con las tendencias actuales de innovación y tecnología. En un entorno donde la eficiencia y la competitividad son determinantes, por lo que, es fundamental incorporar herramientas tecnológicas en todos los procesos administrativos y educativos. Al adoptar esta aplicación, no solo se modernizan las operaciones, sino que también se mejora la comunicación interna y externa, lo que se traduce en un servicio más ágil y efectivo para la comunidad. De esta manera la entidad busca, no solo atender las necesidades inmediatas de los estudiantes y sus familias, sino también construir un puente hacia un futuro más prometedor y conectado.

Por lo cual, la aplicación debe contar con un administrador online tipo "Servicio en la nube", accesible las 24 horas del día, que permita a los administradores gestionar el contenido de la app de forma dinámica y en tiempo real. Entre las funcionalidades más relevantes, se incluye un calendario de eventos mensual que no solo muestre la programación, sino

que también ofrezca detalles específicos de cada evento, como agendas, fotografías, videos y enlaces a Google Maps para facilitar la llegada a los mismos.

Características que permitirán mantener a la comunidad informada con las actividades que se desarrollarán. Además, la app debe destacar un evento semanal en su página de inicio, lo que permitirá generar interés y aumentar la participación. Un directorio de escenarios y actividades, presentado tanto en formato listado como en mapa, lo anterior, facilitará a los usuarios la localización de los eventos, mientras que la inclusión de planes recomendados y noticias de la Secretaría de Educación mantendrá a la comunidad actualizada sobre las iniciativas y logros de la institución. La inclusión de galerías de fotos y videos, así como la opción de enviar notificaciones push ilimitadas, permitirá mantener a los usuarios informados y conectados con los eventos de la Secretaría de Educación.

Por último, la implementación de un sistema de votaciones en tiempo real, encuestas de satisfacción y la posibilidad de calificar eventos mediante formularios, permitirá a la Secretaría de Educación recoger feedback de los usuarios. La introducción de un sistema de QR que recompense a los usuarios por su participación en eventos educativos también incentivará la asistencia con la comunidad.

Por su parte, en desarrollo de la ***META 31*** la cual busca garantizar la operación y el funcionamiento de Ciudad Universitaria en el territorio" el municipio desea realizar la **Inauguración complejo universitario** Por medio del evento de conmemoración que pretende dar a conocer el nuevo complejo universitario a la comunidad, a los estudiantes, al personal académico y a otros actores clave, fundamental para posicionar el complejo universitario como un nuevo centro de educación y desarrollo en la región. Una inauguración bien organizada atraerá la atención de medios de comunicación, líderes comunitarios y futuros estudiantes, lo que puede contribuir a una mayor visibilidad y prestigio del proyecto.

La inauguración servirá como una oportunidad para fortalecer la identidad institucional del nuevo complejo universitario, donde se darán a conocer los valores, la misión y los objetivos de la Ciudad Universitaria de manera formal, creando una imagen positiva y coherente que resuene con la comunidad y con los potenciales estudiantes. Esto ayuda a alinear a todos los grupos de interés con la visión de "Funza Evoluciona" y la meta de desarrollo establecida.

Con este evento de inauguración se pretende crear un sentido de pertenencia y compromiso entre los estudiantes, el personal académico y administrativo, y la comunidad local en general, puesto que, al celebrar la apertura del nuevo complejo, se fortalece el vínculo entre la universidad y su entorno, motivando a todos los involucrados a contribuir al éxito y a la sostenibilidad del proyecto, creyendo en que es una oportunidad clave para realizar actividades de promoción y marketing; se pueden utilizar diferentes medios para comunicar los beneficios y las oportunidades que ofrece el nuevo complejo universitario, esto incluye la distribución de material promocional, la realización de visitas guiadas y la organización de actividades culturales y académicas que resalten las capacidades del nuevo espacio.

Se buscará la efectiva puesta en marcha y funcionamiento de la Ciudad Universitaria, por lo que la inauguración es un hito importante que simboliza el logro de este objetivo y sirve como una prueba pública del compromiso del gobierno local con la educación superior y el desarrollo territorial. El evento ayudará a demostrar que la meta se está cumpliendo y que se está avanzando hacia el desarrollo integral de Funza.

En síntesis, la contratación del evento de inauguración para el complejo universitario no solo marca el inicio de un nuevo capítulo en el desarrollo educativo de la región, sino que también actúa como una herramienta estratégica para promover, integrar y posicionar la Ciudad Universitaria en el contexto local.

Finalmente, y en desarrollo de las leyes nacionales el municipio a través de acuerdo municipal N° 014 expedido el 19 de octubre 2020 "*POR EL CUAL SE CREA EL GALARDÓN DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR PEDAGÓGICA DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 016-2009*". Al cual se le da cumplimiento por medio de la ***Meta 38*** donde se pretende Beneficiar a 400 directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones educativas oficiales con el plan de bienestar y el reconocimiento a su labor.

Es por ello que la administración a través del reconocimiento del galardón docente busca la promoción de manera integral la cual no hace relación solo a mejorar unas condiciones especiales de uno o varios docentes sino que busca promover, exaltar, enaltecer la labor del ejercicio de este gremio quizá el más importante no del país sino del mundo y generar en los docentes de las instituciones públicas y privadas con mayor sentido de pertenencia y reciprocidad al compromiso y con ello formar mejores seres humanos como muestra de compromiso, fraternidad de la comunidad del municipio de Funza. y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.10.1. del Decreto 1083 de 2015, organizará programas de estímulos para garantizar y motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Los estímulos se implementan a través de programas de bienestar social, establecidos en el artículo 2.2.10.3. ibídem, al indicar que los programas de bienestar, orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las

responsabilidades asignadas por la Ley a las Cajas de Compensación Familiar, las empresas promotoras de Salud, los fondos de vivienda y pensiones y las administradoras de riesgos profesionales. Tanto así, que el artículo 76 del mismo decreto, define los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, los cuales tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", señala en su artículo 2.2.10.1 que, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

La ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, establece en el inciso 6 del artículo 24, que los docentes que laboran en áreas rurales de difícil acceso podrán tener estímulos en bonificaciones, capacitaciones y tiempo, entre otros.

Así mismo, el artículo 36 del Decreto 2277 de 1979 establece en el artículo 36 literal d, el derecho de los educandos al servicio oficial a "participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan".

Así pues, los planes de bienestar, incentivos y capacitación se establecen como mecanismos para motivar el desarrollo humano de los profesionales en educación, mejorando los procesos y el bienestar personal y colectivo de la comunidad educativa, entre los beneficios e impactos que se busca generar con la implementación de estos planes encontramos:

- Dignificar y profesionalizar el personal docente
- Motivar la profesionalización de los docentes Funzanos.
- Adoptar buenas prácticas de bienestar que repercutan en aula y en el entorno educativo, y difundir experiencias significativas.
- Renovar el compromiso del docente y del directivo docente con la educación.
- Optimizar, transformar e innovar en las prácticas pedagógicas y los procesos de aula.
- Mejorar el trabajo en equipo y el interdisciplinario en la comunidad educativa de Funza.
- Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el ambiente laboral de los educadores.
- Elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del docente y directivo docente con el servicio que ofrece a la comunidad
- Generar el sentido de pertenencia y cultura del servicio, mediante el reconocimiento de logros como aporte a la institucionalidad y a la sociedad.
- Generar actitudes de compromiso e identidad con los valores, principios y objetivos del sistema educativo municipal.
- Fortalecer a la integración de los docentes, generando una cultura de trabajo en equipo y compañerismo.
- Atender a las necesidades de trabajar en las capacidades intelectuales de sector docente del Municipio de Funza.
- Permitir una mayor estabilidad laboral al generar mejores condiciones de trabajo.

De igual forma, la realización de los planes de bienestar docente, buscan fortalecer las competencias y/o habilidades sociales de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo, centrado en el Desarrollo Humano, para lo cual se propiciarán espacios de socialización, así como reconocer la importancia de la labor del docente y del directivo docente, teniendo impacto en la calidad de vida laboral de los directos beneficiarios y repercutiendo directamente en el servicio educativo.

A raíz de lo anterior, la Secretaría de Educación de Funza, expidió la Resolución No. 139 del 24 de febrero de 2024 "por la cual se adopta el Planta de Bienestar Laboral y Capacitaciones SST y capacitaciones funcionales para los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos de la planta del Municipio de Funza Cundinamarca para la vigencia 2024", en cuyo artículo primero indica que el Programa de Bienestar Laboral es el "conjunto organizado de acciones, actividades, servicios y beneficios, articulados generalmente para garantizar el logro de los objetivos, determinados en función de las necesidades y características de los beneficiarios, en el marco de la misión y la visión institucionales y de las políticas de gestión del recurso humano."

Paralelamente, en su artículo tercero ibídem, establece la política de bienestar, la cual consistente en generar condiciones que garanticen el desarrollo integral de la personal, mediante la implementación de planes y programas de bienestar social para los empleados públicos y sus familias, fomentando la participación activa de los mismos y demás instituciones, haciendo uso óptimo de los recursos de manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los individuos y a una mayor productividad de la entidad.

En este sentido, la alternativa más conveniente para satisfacer estas necesidades es contratar el servicio con una persona jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos y que cuente con el personal experimentado para desempeñar el desarrollo de aplicaciones informáticas y organización de eventos para ejecutar en debida forma la labor a contratar, brindando un servicio oportuno, pertinente y de calidad, de acuerdo con los tiempos establecidos en los procesos y procedimientos de la entidad.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, en sentencia de unificación, Sección tercera, de fecha del 2 de diciembre de 2013, con Consejero ponente Juan Carlos Castaño Posada y numero de radicación 2019280 – 11001-03-26-000-2011-00039-00- (41719), los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer.

Así mismo, Colombia Compra eficiente indico en respuesta a consulta No. 4201813000010420 que en un contrato de apoyo logístico es posible "pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad"

Ahora bien, entendiendo que las actividades que se pretenden ejecutar el presente contrato se desarrollara bajo la modalidad ser un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, se procede a verificar la idoneidad o experiencia requerida para adelantar el proceso.

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo – PACSE, el cual fue remitido al Ministerio de Educación para la vigencia 2024. Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

1. *Meta 17:*

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: Funza Educa, Calidad que transforma
PROYECTO: Mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas a través de la implementación de prácticas pedagógicas dirigidas a los estudiantes del municipio de Funza.
META PRODUCTO: 17: Desarrollar el programa "Bienestar y cuidado escolar" dirigido a la comunidad educativa de los establecimientos oficiales del municipio.

2. *Meta 31:*

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: Proyecta tu horizonte, la educación superior evoluciona en Funza
PROYECTO: Contribución a la excelencia en la educación superior con la puesta en marcha del complejo universitario del municipio de Funza.
META PRODUCTO: 31: Garantizar la operación y el funcionamiento de Ciudad Universitaria en el territorio.

3. *Meta 38:*

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: Forjando saberes, sembrando sueños
PROYECTO: Apoyo y reconocimiento de la labor pedagógica de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza.
META PRODUCTO: 38: Beneficiar a 400 directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones educativas oficiales con el plan de bienestar y el reconocimiento a su labor.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 ESPECIFICACIONES:
Teniendo en cuenta el alcance y volumen de las especificaciones del presente proceso, la descripción detallada de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a proveer que se encuentran a continuación:

EVENTO:	CONVIVENCIAS			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Opción 1: Centro vacacional (para toda la población, inclusivo) Opción 2: Parque temático o de atracciones (para toda la población, inclusivo)	Parque de aventura cerca de Sabana de occidente, que ofrezca actividades de deportes extremos y Desayuno/almuerzo tales como: • Cuerdas altas, vuelos de Canopy, circuito de puentes colgantes, actividades de retos de desafío en agua y tierra y juegos de estrategia como es el Soccer Balls. ➢ Desayuno: Caldo de Costilla, huevos. pan y jugo natural. ➢ Almuerzo tradicional frijolada mesuna (lleva carne molida, arroz, huevo, chorizo, aguacate y limonada.) *Ver nota 1. Nota 1: El ticket de ingreso, incluye la entrada a las actividades de deportes extremos.	und	960
2	Transporte	Servicio de transporte al municipio de destino a contratar a no más de 130 km de distancia Funza - Destino / Destino - Funza, sin recorridos adicionales buses modelo 2016 en adelante, sillas reclinables, aire acondicionado, televisor y sonido, con capacidad para 40 pasajeros.	und	24
EVENTO:	DESPEDIDA GRADO 11			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Lugar	Salón principal y múltiple en club social ubicado en el sector Funza o Mosquera, con capacidad para 278 personas para tres días de actividades, alquiler por día.	Alquiler día	3
2	Decoración y ambientación	Decoración según temática de la actividad (telas, luces, arreglos florales,) e indicaciones del supervisor del contrato	Alquiler día	3
3	Cenas	Cenas servidas a la mesa con entrada, fuerte, postre y bebida (Crema de champiñones, Sherbet especial, Medallones de res en salsa de queso, Arroz con albahaca, Ensalada fresca, Postre)	und	850
4	Bebidas	Agua potable, gaseosas surtidas de 3 ltrs o Cocteles de bienvenida sin licor, mínimo un vaso de cada una de las bebidas para los asistentes.	und	850
5	Alquiler de sonido	Sonido para 300 personas que incluya: ➢ Cableado dimmers, máquinas de humo, monitores, sistemas de audio lan rain, pantalla de 3x2 mts.3 cabinas por lado, dos sub bajo por lado, tres micrófonos inalámbricos de mano con base de piso, reproductor de audio, consola de audio de 8 canales, cableado de corriente y señales necesarias.	Alquiler día	3
6	Agrupación musical	Un grupo musical en vivo con sonido e instrumentos conformado por 7 integrantes con sonido, acompañado de un animador durante el tiempo del evento, mínimo 1 hora, máximo 2 horas	Día	3
7	plataforma 360	Plataforma para video 360	und	1
8	DJ	Un (1) DJ con reconocimiento nacional e internacional con experiencia de más de 5 años en emisoras juveniles de cubrimiento nacional, debe incluir durante la presentación del show bailarines profesionales. mínimo 1 hora, máximo 2 horas	Día	3
EVENTO:	GALARDON DOCENTE			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Decoración	Decoración de un salón social de un club del sector de Funza o Mosquera, con capacidad para 200 personas, debe contar con: alfombra central a lo largo del salón, (mesas y sillas cubiertas con los colores corporativos de la Administración Municipal deben ser para 200 personas), paredes laterales del salón cubiertas con cortinas de piso a techo, menaje acorde al evento (platos, cubiertos, servilletas, vasos, pocillos, copas para 200 personas). cámara de fotografía y video de 360º, backstage para fotografías, según indicaciones del supervisor del contrato.	Día	1
2	Pendón	De 2x3 metros, impreso EN BANNER 13 OZ impreso a full color 1 CARA, con ojaletes con soporte desarmable y ajustable. ➢ Pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	und	1
3	Pendón	Pendón de 1 mts X 2 mts. con soporte de tipo araña. Impreso EN BANNER 13 OZ impreso a full color 1 cara. ➢ Pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	und	2
4	Placa de reconocimiento	En vidrio 10mm, tamaño de diseño 22cm x 31cm, forma rectangular con soporte, con impresión en tinta v full color, cada uno con su estuche, acabado en color oscuro, solapa imantada, parte interior perla y en tela de Razo. Personalizado con logos institucionales previa aprobación de diseño, del tamaño acorde a la placa con entrega de 8 días de anterioridad al evento	und	28
5	Cheques simbólicos	Elaborados en foam-board de 5mm impreso full color en vinilo mate, tamaño 60 cm x 25 cmts con Previa aprobación de diseño.	und	28
6	Esfero tipo pluma estilográfica	Color del producto: Negro o azul, Sistema de llenado de tinta: Sistema de carga por cartucho, Colores de escritura: Negro, Fino, Longitud: 144 mm, Diámetro: 1,2 cm, Peso: 16 g. marca reconocida.	und	40

7	Refrigerio	Tabla con variedad de quesos, jamones, frutas de temporada, mermeladas, pestos, panes rústicos y frutos secos, coctel de bienvenida sin alcohol, copa de brindis con champagne, estación de café y bebidas frías, para 180 personas	und	180
8	Arreglos florales	Arreglo floral para eventos especiales: 1 metro de largo x 50 cm. de ancho, decorado que incluya: 5 docenas (60 unid.) de rosas 3 paq gerberas (30 unid), 3 paquetes de gypsophilas, 4 paq. Eucalipta baby, 10 varas de lirios, variedad de crisantemos pompón, margarita o coquetas, follajes decorativos: rusco, helecho cuero, coculos. dispuesto en bases de madera, icopor o pedestal y con manteles con los colores institucionales.	und	1
9	Arreglos florales	Arreglo floral con 30 rosas importadas, con gipsófilas y follajes, en base de vidrio, dispuesto en mesa o pedestal y con manteles con los colores institucionales	und	3
10	Show musical	Dos (2) agrupaciones musicales de cuerdas y viento más el cantante, según indicaciones del supervisor del contrato. mínimo 1 hora, máximo 2 horas	sesión	2
11	Coordinador logístico del protocolo	Un coordinador encargado de dirigir y supervisar todas las etapas del evento: desde la planificación inicial, pasando por la ejecución durante el mismo, hasta la finalización del evento.	Día	1
12	Operadores logísticos de protocolo	4 Operadores logísticos para el Registro, entrega de material, ingreso a los salones y acomodación, direccionamiento y zona de stands. Antes, durante y después del evento.	und	4
13	Conferencista	Un (1) "Profesional en áreas de psicología o pedagogía, con estudios de pos grado en educación o afines que cuente con certificado de coach de mínimo 170 horas de entrenamiento para tratar temas relacionados en RELACIONES INTERPERSONALES Y COMUNICACION CON LA COMUNIDAD ESTUNDIANTIL, dirigido al personal de directivos, directivos docentes y administrativos, durante el evento, fecha ; por definir, Duración: 1 hora y 30 minutos,	día	1
14	Pantalla led de 5,00 x 3,00 mts	Pitch 3, con closter para colgado	Alquiler día	1
15	Puesto fijo de video	pc, servidor, switcher operador, cableado de señales y de corriente	Alquiler día	1
16	Monitor de retorno	Monitor de 52" con soporte de retorno de piso.	Alquiler día	2
17	Invitación	Invitación tamaño 15 x 10 cmts en propalcote de 300 grs, full color por las dos caras, troqueladas y repujadas, con sobre, según diseño entregado por el supervisor del contrato.	und	180

EVENTO:	INAGURACIÓN APERTURA COMPLEJO UNIVERSITARIO			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Pendón	Pendón de 1 mts X 2 mts. Con soporte de tipo araña. Impreso EN BANNER 13 OZ impreso a full color 1 CARA. ➢ Pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	Und	1
2	Alimentación	Entregar cuatro tipos de pasa bocas y un Coctel sin alcohol, para 200 invitados especiales. **Pasabocas** 1. mini wrape de pollo, jamón y verduras 2. mini ceviche de camarones 3. Brocheta de pollo 4. tabla de quesos (con jamón serrano, chirizo español y 4 variedades de queso) en total 8 tablas cada una para aproximadamente 25 personas **Coctel** 1. Mojito 2. Soda de Frutos Rojos	Und	200
3	Arreglos florales	Arreglo floral para eventos especiales: 4 metros de largo x 30 cm. de ancho, decorado que incluya: rosas, gerberas, gypsophilas, Eucalipta baby,lirios, variedad de crisantemos pompón, margarita o coquetas, follajes decorativos: rusco, helecho cuero, coculos. dispuesto en bases de madera, icopor o pedestal y con manteles con los colores institucionales	Und	2
4	Show musical	Grupo de cuerdas o de cámara, mínimo 45 minutos, máximo 90 minutos	Und	2
5	Coordinador logístico del protocolo	Un coordinador encargado de dirigir y supervisar todas las etapas del evento: desde la planificación inicial, pasando por la ejecución durante el mismo, hasta la finalización del evento.	Und	1
6	Coordinador de montaje	Montaje y desmontaje de material. Antes durante y después del evento. Montaje: 3 horas. Ejecución: 5 horas Desmontaje: 2 horas.	Und	2
7	Pantalla led de 5,00 x 3,00 mts	Pitch 3, con closter para colgado	Und	1
8	Puesto fijo de video	pc, servidor, switcher operador, cableado de señales y de corriente	Und	1
9	Monitor de retorno	Monitor de 52" con soporte de retorno de piso.	Und	1
10	Sistema de audio Line Arral para la tarima	6 Altavoces tipo line array activo controlado por DSP Potencia 2000W cada uno - 2 Subwoofer doble activo controlado por DSP Potencia 5600W cada uno - 3 Micrófonos inalámbricos Cápsula de mano, Dinámica, Patrón polar Supercardioide, Rango de frecuencia 50 Hz a 16 kHz con base de piso - 2 Cabinas activas de 15" potencia 1000w cada una - 1 PC portátil - 1 Mezclador digital de 28 canales, entradas 16 x XLR-1/4 Combo, envíos 8 Aux, Bluetooth estéreo - largo alcance - Respectivo cableado para el correcto funcionamiento del equipo, - 1 Distribuidor eléctrico trifásico con Parcial eléctrica trifásica de hasta 15 metros.	Und	1

11	Sistema de audio	3 cabinas por lado , dos sub bajo por lado, tres micrófonos inalámbricos de mano con base de piso, reproductor de audio, consola de audio de 8 canales, cableado de corriente y señales necesarias.	Und	1
12	Monitor de retorno	Monitor de 52" con soporte de retorno de piso.	Und	1
13	Puente en truss	De 6 mts x 5 mts. para soporte de pantallas, sonido y luces. estructura truss Armadura cuadrada ancha de 11,4 pulgadas (290 mm) 2.00 pulgadas (50 mm) x 0.08 pulgadas (2 mm) de tubo 0.8 pulgadas (20 mm) x 0.08 pulgadas (2 mm) refuerzo EN AW 6082-T6 aleación de aluminio Elemento de unión cónico con perno de seguridad	Und	2
14	Torre en truss	Soporte de proyectores e iluminación.	Und	2
15	Refrigerio	Sándwich de jamón y queso de 80 gramos, en pan blando de 250gr, jugo en caja, sabores surtidos, fruta de temporada El valor incluye transporte de entregar. Empacado en bolsa de papel con sticker con logo institucional. Evento diseñado para acoger a 500 participantes de la ciudadanía en general.	Und	500

EVENTO:	DESARROLLO APP PARA INFORMACION DE TODOS LOS EVENTOS			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESARROLLO APP	APLICACIÓN MÓVIL PARA DISPOSITIVOS IOS Y ANDROID Administrador online tipo -Servicio en la nube- para poder administrar la app, a la cual se pueda acceder 24 horas al día y que cuente con las siguientes funcionalidades. La app debe incluir las siguientes características técnicas:1. Calendario de eventos mensual, con posibilidad de tener una sub-sección para cada evento, en la cual se puede mostrar la agenda, fotografías, videos, link "Cómo llegar al evento" con Google Maps.2. En el inicio de la app, se debe mostrar un evento destacado de la semana 3. Directorio de los diferentes escenarios de cada una de las actividades que desarrollara la Secretaria de Educación para cada uno de los eventos a realizar presentado en listado y en mapa con instrucciones de cómo llegar con Google Maps.4. Planes recomendados. 5. Historia y Noticias de la Secretaria de Educación. 6. Información de los eventos de la Secretaria de Educación .7. Clima actual y pronóstico del Municipio.8. Directorio de dependencias y funcionarios de la Secretaria de Educación. 9. Transmisión de la señal de la emisora del Municipio en vivo. Los usuarios podrán continuar oyendo el audio aun cuando minimicen la app y vayan a otras aplicaciones.10. Videos promocionales.11. Posibilidad de ver transmisiones en vivo de los eventos.12. Galerías de fotos y videos.13. Envío de notificaciones push ilimitadas a quienes instalen la app, mensajes que podrán ser enviados en tiempo real o dejar programados, y al ser enviados estos se muestran en los celulares de los usuarios, de manera similar a como se ven las notificaciones de nuevos mensajes de whatsapp.14. Enlace a las versiones móviles de las redes sociales de la Secretaria de Educación (Youtube, Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, etc.). Secciones con audio guías, que permiten tener en la app guías de lugares de interés, en audio MP3 para todos los usuarios.15. Enlace a la versión móvil de la página web del Municipio.16. Posibilidad de incrustar cualquier página web dentro de la app, pudiendo así enlazar las páginas como: PQRs, Acerca de la Alcaldía, etc.17. Formulario de contacto, que, al diligenciarse, llega a emails específicos de funcionarios de la Secretaria de Educación.18. Sistema de votaciones en tiempo real y Encuestas.19. Vistas 360 grados de los escenarios en los que se realizaran los eventos. Se debe activar un sistema de QR. Cuando un usuario obtenga un número determinado de QR's que el administrador defina, obtendrá un beneficio que se le mostrará en una imagen en la app.20. Posibilidad de calificar los eventos diligenciando un formulario, que se envía a los emails ingresados.	Und	1

Nota 1: El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el anterior personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

Validación de requisitos. todos y cada uno de ellos debe presentar:

- Documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de cada persona propuesta.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica) y certificación de vigencia de la matricula vigente (si aplica), en la cual se precisen los antecedentes disciplinarios (cuando aplique)
- Certificación o Copia del contrato en del personal debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del Contratante;
  - Objeto del Contrato;
  - Cargo o actividades desempeñadas;
  - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
  - Firma del personal competente.
  - Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y/o actas de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional que provengan del mismo. Las auto-certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectivo documento idóneo mediante el cual se pueda validar la vinculación del profesional con la empresa.

Nota 2: VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Deberá contar para el traslado de alimentos y menaje necesario para el evento con un vehículo que cumpla con la Resolución 2674 de 2013 para lo cual deberá adjuntar:

- Concepto técnico sanitario vigente de que es apto para el transporte de alimentos de la Entidad competente.
- Tarjeta de operación,
- SOAT, Seguro Obligatorio
- RUNT
- Revisión técnico – mecánica del vehículo.

Además, el proponente debe adjuntar certificación expresa de disponibilidad de una empresa de transporte de pasajeros ubicada en Funza que cuente con cincuenta (50) buses con capacidad para 40 pasajeros cada uno y sus respectivos documentos de operación tales como, tarjeta de operación, SOAT, Seguro Obligatorio, cincuenta (50) conductores con sus respectivas hojas de vida, cedula, licencia de conducción, paz y salvo de multas de tránsito.

2.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.
N/A

2.4 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.
2. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato, no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia; cualquier entrega deberá ser acordada con el Supervisor del Contrato. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
3. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones.
4. Realizar la entrega de los bienes y servicios parciales requeridos para los eventos programados por la Administración Municipal, en las cantidades solicitadas por el supervisor. Las entregas se ajustarán a las necesidades específicas de cada evento, al anexo técnico y al lugar de entrega establecido. El transporte de los bienes y servicios será responsabilidad del contratista, quien asumirá todos los riesgos y costos, sin generar gastos adicionales para el Municipio.

5. Realizar una APP con los requerimientos técnicos plasmados en la ficha y realizar la entrega del código fuente junto con la DATA (datos recolectados durante su operación) además con todos los elementos integrantes de la propiedad intelectual de su desarrollo.
6. Realizar la Instalación del sistema de sonido y amplificación, así como proporcionar todos los elementos necesarios para su funcionamiento, en las fechas, horarios y lugares indicados por el supervisor del contrato. No se aceptarán cobros adicionales cobros adicionales por conceptos de quipos o requerimientos técnicos.
7. Asegurar que el sistema de sonido, luces y escenario propuesto cumpla con las condiciones mínimas requeridas y sea adecuado para garantizar una presentación de calidad, con un líder técnico responsable de los panelistas, artistas y/o conferencistas, sin aceptar cargos adicionales por equipos o requisitos técnicos.
8. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
9. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato, al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
10. Asegurar la presencia de los panelistas, artistas y/o conferencistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE FUNZA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FUNZA.
11. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
12. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor.
13. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Funza no existe ningún tipo de relación laboral o contractual.
14. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento.
15. Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos para cada actividad, de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor designado, en las cantidades requeridas, hora y lugar determinado, con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
16. Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio.
17. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.
18. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
19. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
20. Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento.
21. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionando la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos.
22. Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago un día (01) calendario anterior a la realización del evento correspondiente.
23. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
24. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
   Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato sin exceder del treinta (30) de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Educación, y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombia y se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulan el objeto de la presente modalidad de selección.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:
Los procesos de Selección abreviada de Menor Cuantía y las actuaciones de quienes intervenga en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política colombiana.

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y otras normativas pertinentes. En particular, se fundamenta en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que es reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el numeral 2 del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticoncepción), en los procesos de selección, la Oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o 2. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de Selección de contratistas (Contratación Directa, Concurso de méritos, Licitación pública y mínima cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS. ($ 583.838.515)

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-20240002025 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2024**

1.1. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

1.1.1. **2.4.2.3.2.02.02.006.2201.22.21.05.017.11001** - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 50.000.000

1.1.2. **2.4.2.3.2.02.02.006.2201.22.21.05.017.11001** – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 25.000.000

1.1.3. **2.4.2.3.2.02.02.006.2201.22.21.05.017.11001** – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 50.000.000

1.1.4. **2.4.2.3.2.02.02.008.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 40.000.000

1.1.5. **2.4.2.3.2.02.02.008.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 1101 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 10.000.000

1.1.6. **2.4.2.3.2.02.02.008.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 75.000.000

1.1.7. **2.4.2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 50.000.000

1.1.8. **2.4.2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 50.000.000

1.1.9. **2.4.2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 50.000.000

1.1.10. **2.4.2.3.2.02.02.009.2201.22.21.05.017.11001** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 100.000.000

1.2. VALOR TOTAL DEL CDP: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MC. ($ 500.000.000)

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024002026 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024

2.1. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

2.1.1. **2.4.2.3.2.02.02.009.2202.22.21.01.031.11001** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 13.956.000

2.1.2. **2.4.2.3.2.02.02.008.2202.22.21.01.031.11001** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 20.601.189

2.2. VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MC. ($ 34.557.189)

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024002027 DE 25 DE OCTUBRE DE 2024

3.1. NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

3.1.1. **2.4.2.3.2.02.01.003.2201.22.03.03.038.11001** – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 14.655390

3.1.2. **2.4.2.3.2.02.01.003.2201.22.03.03.038.11001** – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 10.000.000

3.1.3. **2.4.2.3.2.02.02.008.2201.22.03.03.038.11001** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR 3.000.000

3.1.4. **2.4.2.3.2.02.02.006.2201.22.03.03.038.11001** – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 10.000.000

3.1.5. **2.4.2.3.2.02.02.008.2201.22.03.03.038.11001** – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 5.000.000

3.1.6. **2.4.2.3.2.02.02.009.2201.22.03.03.038.11001** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 11001 – RECURSOS PROPIOS. VALOR $ 7.344.610

3.2. VALOR TOTAL DEL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC. ($ 50.000.000)

4.2 FORMA DE PAGO:
El municipio de Funza, pagará al contratista el valor total del contrato así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso por el valor equivalente al 40% una vez perfeccionado el contrato y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación el plan de acción y propuesta operativa que incorpore: *Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal*, previa aprobación del supervisor, Además, el proponente deberá presentar una reserva de espacio, en la que se comprometa a apartar y/o reservar un espacio adecuado en cada evento,

para participar en el proyecto objeto de la presente selección. Esta reserva debe detallar la ubicación y el uso específico de los espacios que se destinarán a tal fin.

b) SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor del contrato, presentando informe final al 100% o su equivalente de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales mensuales vencidos de conformidad con los servicios y bienes suministrados, y deberá anexar el respectivo informe de supervisión y la certificación de pagos a la Seguridad Social.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

Estampilla	Base gravable	Tarifa
Estampilla pro-cultura	Valor del Contrato	Persona jurídica 1% Persona Natural 0,5%
Tasa pro-deporte		2%
Estampilla bienestar adulto mayor		2%
Estampilla Justicia Familiar		2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que realiza el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Frente al requisito en el aspecto jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, se establece la siguiente particularidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, NIT 899999433-5
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la licitación pública cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUIDEZ (AC/PC)	MAYOR O IGUAL	2.49
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT / AT)	MENOR O IGUAL	0,48
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO / GI)	MAYOR O IGUAL	7.49
CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)	MAYOR O IGUAL	30% P.O
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UO/P)	MAYOR O IGUAL	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UO/AT)	MAYOR O IGUAL	0,12

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico y/o suministros y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, y mínimo dos (2) de los contratos aportados deben tener relación directa con entrega de reconocimientos y conferencias. De la misma forma cada uno de los contratos aportados deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al menos doce (12) de los siguientes quince (15) códigos UNSPSC, descritos a continuación:	450 SMMLV APROX	HASTA 5 CONTRATOS	HASTA 4 CONTRATOS	HASTA 3 CONTRATOS

CODIGO	DESCRIPCION
81141600	LOGISTICA
80141600	GESTION DE EVENTOS
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ECENARIOS Y ESTUDIOS
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE
49101700	PREMIOS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50201700	CAFÉ Y TE
50202300	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

60101600	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS				
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA				
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA				
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING				

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CUANTÍA - SMMLV**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)**	**OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)**
EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente debe certificar experiencia específica, mediante la presentación de contratos diferentes a los aportados en la experiencia general cuyo objeto corresponda: -Elaboración de una aplicación portable para celulares que permitan difundir las diferentes actividades y programas de la administración municipal. -Llevar a acabo operación logística de eventos. La sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto oficial y los contratos aportados deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes y la sumatoria debe cumplir con mínimo 12 de los siguientes códigos.	450 SMMLV APROX	HASTA 5 CONTRATOS	HASTA 4 CONTRATOS	HASTA 3 CONTRATOS

CODIGO	**DESCRIPCION**
26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232500	SOFWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

4323 3500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACION				
4511 1800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE				
4924. 1500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES				
8111 1500	INGENIERIA DE SOFTWARE Y HARDWARE				
8211 1900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD				
8111 4160 0	LOGISTICA				
8011 1600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL				
8014 1600	GESTION DE EVENTOS				
8610 1700	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA				

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Dicha acreditación será avalada con la información registrada en el Registro único de Proponentes para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, acompañadas de la copia de los contratos; en caso de que los documentos aportados no indiquen los elementos contratados, se hace necesario que se acompañen con actas de recibo a satisfacción o facturas debidamente recibidas, a fin de verificar que se cumpla con lo requerido.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

En el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura), cada integrante deberá aportar por lo menos una certificación de las requeridas anteriormente. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por porcentaje de participación.

- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura) deberán anexar a la propuesta, el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP y deberán estar inscritos con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso.

Los oferentes deben estar clasificados en cada uno de estos códigos.

CODIGO	DESCRIPCION
39112400	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIO
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232500	SOFWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43233500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACION
45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
49241500	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE Y HARDWARE
81141600	LOGISTICA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141600	GESTION DE EVENTOS
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
60101600	DIPLOMAS O CERTIFICADOS EDUCATIVOS
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
95131500	TARIMAS Y GRADERIAS

La clasificación del proponente es un requisito habilitante y un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

La proponente debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO ADICIONAL
COORDINADOR GENERAL (1)	Título profesional en psicología o administración, con estudios de posgrado en gerencia o recursos humanos.	Mínimo 2 años de experiencia en como coordinador
COORDINADOR INFORMATICO (1)	Título Profesional ingeniería de sistemas o ingeniero de software, con estudios de posgrado en gerencia y tecnologías de la información.	Mínimo 10 años de experiencia profesional
COORDINADOR GRAFICO (1)	Título Profesional diseño gráfico o publicista , con estudios de posgrado en creación multimedia.	Mínimo 6 meses de experiencia profesional en actividades relacionadas con el registro, validación, consolidación de datos, generación de reportes, estadísticas y presentaciones .
COACH (1)	Título profesional en psicología o pedagogía, con estudios de posgrado en educación o afines.	Certificado como coach de mínimo de 170 horas de entrenamiento.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el anterior personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato:

Nota: Validación de requisitos: todos y cada uno de ellos debe presentar

- Documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de cada persona propuesta.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica) y certificación de vigencia de la matricula vigente (si aplica), en la cual se precisen los antecedentes disciplinarios. (cuando aplique)
- Certificación o Copia del contrato en los cuales participó el profesional debidamente firmado por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
    - Nombre del Contratante;
    - Objeto del Contrato;
    - Cargo o actividades desempeñadas;
    - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
    - Firma del personal competente.
    - Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y/o actas de grado. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente selección.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional que provengan del mismo. Las auto-certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectivo documento idóneo mediante el cual se pueda validar la vinculación del profesional con la empresa.

VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de transporte así:

Deberá contar para el traslado de alimentos y menaje necesario para el evento con un vehículo que cumpla con la Resolución 2674 de 2013 para lo cual deberá adjuntar:

- Concepto técnico sanitario vigente de que es apto para el transporte de alimentos de la Entidad competente.
- Tarjeta de operación,
- SOAT, Seguro Obligatorio

- RUNT
- Revisión técnico – mecánica del vehículo.

Además, el proponente debe adjuntar certificación expresa de disponibilidad de una empresa de transporte de pasajeros ubicada en Funza que cuente con cincuenta (50) buses con capacidad para 40 pasajeros cada uno y sus respectivos documentos de operación tales como, tarjeta de operación, SOAT, Seguro Obligatorio, cincuenta (50) conductores con sus respectivas hojas de vida, cedula, licencia de conducción, paz y salvo de multas de tránsito.

5.2 CAPACIDAD RESIDUAL (K): N/A

5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable.

En este ítem cada secretaría debe determinar de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable.

FACTORES DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	29,25 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	30,50 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	10 PUNTOS
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	0, 25PUNTOS
TOTAL PUNTAJE:	100 PUNTOS

La verificación y asignación de puntaje para los futuros interesados en participar se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 58 de la Ley 2195 del 2022, el cual cita:

ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

- **FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)**

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Medía aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos centavos de la TRM correspondiente al día hábil de la presentación de las ofertas Cronograma establecido para el presente proceso de selección. En caso de que se llegara a

expedir adendas que modifiquen el cronograma el proceso de tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,
X= media aritmética.
Xi = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 30 * \left[1 - \frac{\left(\frac{X - Vi}{X}\right)}{3}\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = 30 * \left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
V_{max} = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.
X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = 30 * \left[1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A.$$

$$puntaje\ i = 30 * \left[1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ X_A.$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
Vi = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.
i = Número de la oferta.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas Validas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2\ldots} * P_n}$$

Donde,

G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial.
n= Numero de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 30 * \left[1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$$puntaje\ i = 30 * \left[1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right], para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}.$$

G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.
i= Numero de oferta

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

NOTA: las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto del IVA, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto. Por tal razón, las ofertas económicas de la presente convocatoria serán evaluadas antes de IVA

- **FACTOR TÉCNICO (29,25 PUNTOS):**

CRITERIOS FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
VALOR AGREGADO	
PERSONAL ADICIONAL Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo para la entidad, un profesional en psicología, con experiencia como coordinador de comunicaciones.	14,50 puntos
REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS El proponente que acredite su inscripción como productor, con certificado expedido por el Ministerio de Cultura de Colombia y de igual manera deberá estar inscrito en PULEP de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 0313 de 2016 expedida por el Ministerio de Cultura, toda vez que, al requerirse el servicio de artistas, el contratista será el productor del evento y no únicamente el operador logístico.	10,25 puntos
EXPERIENCIA EN ENTREGA DE REFRIGERIOS Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite haber entregado 15.000 o más refrigerios en la ejecución de máximo 2 contratos de los presentados como experiencia general.	4,50 puntos

- **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30,50):**

EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL	PUNTAJE
La propuesta que acredite contar con experiencia adicional a la general y específica habilitante, a través de un (01) contrato diferente a los aportados en la experiencia general y experiencia especifica en el que se pueda evidenciar mediante un contrato, el desarrollo de una aplicación móvil y con un presupuesto oficial igual o superior al 15% con el diseño de aplicaciones móviles para celulares, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. Que se encuentre inscrito en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC así: CÓDIGO / DESCRIPCIÓN 81111500 – Ingeniería de software 81111600 – Programadores de computador 81161500 – Servicios de administración y acceso Para efectos de verificar el objeto o su alcance, los proponentes además aportarán las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, actividades ejecutadas, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, Teléfono y Dirección de quien expide la certificación.	**30,50 PUNTOS**
El oferente que NO incorporé en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

5.3.1. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo al análisis del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 Este puntaje se asignará al proponente que manifieste, mediante declaración juramentada suscrita por el representante legal en donde se comprometa a vincular como mínimo el 80% del personal de origen colombiano y que los materiales a utilizar sean de origen colombiano.

5.3.2. INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único

Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Social	Paro de transportadores y/o bloqueo de vías.	Retraso en las actividades del cronograma	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista y Administración municipal	Modificación del cronograma	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Contratista	Una vez ocurrido el hecho.	Una vez termine el evento	Informes del contratista, informes del supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

3	2
general	Específico
Externo	Externo
Planeación	Ejecución
Económico	operacionales
Inflación	Daños de equipos por corto circuito, caída o similar
Efectos favorables o desfavorables de la fluctuación de precios de los insumos, especulación de precios.	Retraso o suspensión en el desarrollo de las actividades
1	2
2	3
3	5
Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista
Aceptar el riesgo, tener en cuenta la incorporación de costos en el valor de la oferta	Reemplazo de los equipos dañados, asumir el costo de la reparación sin generar costos para el Municipio
1	2
1	2
2	4
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
no	SI
Contratista	Contratista
Presentación de la oferta	Una vez ocurra el hecho
Terminación del contrato	Una vez termine el evento
Supervisar los costos durante la ejecución del contrato.	Informes del contratista, informes del supervisor
Durante el trámite del proceso y durante la ejecución del contrato.	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato

5	4
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Planeación
Climáticos	Económico
Cambios Climáticos adversos, como incremento en las precipitaciones por más de un (01) día	Entrega de elementos con características diferentes a las estipuladas en la ficha técnica y en la propuesta
Retraso en el montaje de las estructuras en los diferentes escenarios al aire libre	Incumplimiento de las Obligaciones establecidas por parte del contratista
1	2
3	1
4	3
Riesgo Bajo	Bajo
Contratista	Contratista y Entidad
Disponer de más cantidad de personal ´para cumplir con el montaje de los elementos que se requieren, modificaciones del cronograma en cuanto horarios	Hacer cambio de los elementos, entregando los ofertados que cumplen con las especificaciones, en caso contrario la entidad hace exigible la respectiva póliza.
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	SI
Contratista	Contratista – Entidad
Desde la suscripción del acta de inicio	Entrega de los bienes y/o servicios adquiridos
Hasta la terminación del contrato	Con el reemplazo de los elementos
Informes meteorológicos, hechos notorios, fotografías, informes del contratista y supervisor	Verificación de la oferta y la suscripción de las respectiva póliza
Durante la ejecución del contrato	Periódica

6	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operación	Contagio por agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)	Afecta la ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una posible enfermedad laboral.	4	3	7	Alto	Contratista	Seguir las indicaciones de la Oficina de Talento Humano y del líder del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad S-SST. Cumplir con la normatividad, lineamientos y protocolos establecidos frente a la contingencia.	3	2	5	Medio	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informes del contratista, informes del supervisor	Se realiza a través de la autoevaluación COVID-19

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el diez por ciento (10%) del valor total del costo de los bienes adquiridos, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		NO	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		NO	NO	NO	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	NO

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones, En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

IVAN FELIPE INSUASTY OVALLE
CARGO: DIRECTOR CALIDAD EDUCATIVA
REVISÓ

FIRMA

NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO GARCÍA PARDO
ABOGADO CONTRATISTA
ELABORÓ

FIRMA

NOMBRE: DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA